



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de ALPHA CAPITAL S.A.S. contra MAIRA ALEJANDRA PADILLA CADENA. Exp. 11001-41-89-039-2020-01083-00.

Frente a la solicitud de corrección elevada por el apoderado de la parte actora, debe indicarse la negativa de la misma, en razón a que la orden de pago se profirió conforme a la literalidad del título báculo de la acción, el cual precisa como intereses de plazo la suma de \$3'324.451.00., m/cte, de allí que la suma pretendida en la demanda por dicho concepto deviene improcedente, por lo que la misma se ajustó atendiendo lo dispuesto en el inciso primero del artículo 430 del C. G. del P.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 114 **hoy** 9 de diciembre de 2020.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85e712267c9705f968de4ce136739ad8d71eca43ec87775173456e1862ff03f6  
Documento generado en 06/12/2020 09:04:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.